2346-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del once de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL en el canton de ALAJUELITA provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AVANCE NACIONAL celebró el veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de ALAJUELITA provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de cita se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

AVANCE NACIONAL SAN JOSÉ, ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula 108640859 108000113 601420987 107350358 304160759	Nombre FABIAN RAMIREZ SOLIS MELIDA HERNANDEZ MESEN ANGEL RAUL QUINTANA BEJARANO DAMARIS ZENEIDA TORRES LOAIZA JUAN PABLO CASTILLO CALDERON	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE
104051315 FISCALIA Cédula 107080883 106010404	Nombre ROSA ELENA CHINCHILLA UMAÑA JOHANNY GUERRERO ALVARADO	Puesto FISCAL PROPIETARIO FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS Cédula 108000113 601420987 304160759 107350358 108640859	Nombre MELIDA HERNANDEZ MESEN ANGEL RAUL QUINTANA BEJARANO JUAN PABLO CASTILLO CALDERON DAMARIS ZENEIDA TORRES LOAIZA FABIAN RAMIREZ SOLIS	Puesto TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL

COMITÉ E IECUTIVO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de

Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil

diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento

referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-

2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a

la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh

C.: Expediente 138-2012, partido AVANCE NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref., Doc.: 11665 - 2017